Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

DUPLICADO

NOTA UOC Nº 442/14.-

Pedro Juan Caballero, 10 de diciembre de 2014.-

Señora Presidenta:

El Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, en referencia al proceso de Contratación Directa – CD N° 14/2014: **"ADQUISICIÓN DE SELLOS" ID N° 272.658**, a los efectos de elevar a su consideración las documentaciones del llamado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 21.909/03, conforme al siguiente detalle: ----------

a) ***Expediente UOC N° 16:*** antecedentes del proceso de contratación de referencia.----------
b) ***Informe CE N° 031 de fecha 09/12/2014:*** Informe Técnico de Evaluación de Propuestas elaborado por el Comité de Evaluación.----------
c) ***Memorando C.S. N° 080 de fecha 10/12/2014:*** Informe de revisión emitido por la Sección de Control y Seguimiento. ----------
d) ***Proyecto de Resolución de adjudicación:*** elaborado conforme a la recomendación del Comité de Evaluación. ----------

El acto de apertura de sobres se realizó el día 09 de diciembre de 2014, en la oficina de la UOC del Departamento Administrativo-Financiero. ----------

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: *"Adjudicación:...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación..., dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario... ".*----------

DIOS GUARDE a V.E.-

PODER JUDICIAL – Circunscripción Judicial de Amambay – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Lic. José Luis Rojas Cueto
Jefe U.O.C.
Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.

A S. E.
Dra. María Francisca Prette de Villanueva
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Amambay
E. S. D.

PRESENTADO

PRESENTADO Y PUESTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACION HOY..Miercoles

.....diez..... DEL MES DE.....diciembre..... DEL AÑO DOS MIL

.....catorce..... SIENDO LAS.....once y cinco'..... HORAS

CONSTE.- 371 .-

Larissa Violeta Duarte
Auxiliar

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 073/14

A : Lic. José Luis Rojas Cueto, Jefe de Contrataciones (U.O.C.)

DE : Lic. Analía Soledad Fernández González, Miembro del Comité de Evaluación.

REF. : "ADQUISICION DE SELLOS" PAC N° 272.658

FECHA : 10 de diciembre de 2014.-

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Analía Soledad Fernández G.

RECIBIDO
10 DIC 2014
U.O.C.
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. José Luis Rojas Cueto
Jefe U.O.C.

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Control y Seguimiento

MEMORANDO C. S. N° 080/14

A	**:**	**Sres. Miembros del Comité de Evaluación**
DE	**:**	**Lic. Carla Regina Dávalos de Oliveira, Jefa de Control y Seguimiento**
ASUNTO	**:**	**Controles e informes de las documentaciones presentadas por los oferentes**
FECHA	**:**	**10/12/2014**

Por el presente se informa, que se ha verificado las documentaciones presentada por el oferente de la Contratación Directa N° 14/14: ***"ADQUISICIÓN DE SELLOS" ID N° 272.658,*** según el Informe Comité de Evaluación N° 031/14; y no se han encontrados observaciones con relación a los mismos.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
CONTROL Y SEGUIMIENTO
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS de O.
Enc. Control y Seguimiento

Lic. Analia Soledad Fernández G.

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 072/14

A : Lic. Carla Dávalos, Jefa de Control Interno

DE : Lic. Analía Soledad Fernández González, Miembro del Comité de Evaluación.

REF. : "ADQUISICION DE SELLOS" PAC N° 272.658.

FECHA : 10 de diciembre de 2014.-

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

Atentamente,

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Lic. CARLA REGINA DAVALOS de O.
Enc. Control y Seguimiento

Poder Judicial

Circunscripción Judicial de Amambay
Comité de Evaluación
Alejo García e/ Cerro León y General Bruguez
Tel./Fax (R.A.) 0336-274449 - Int. 365 / 387
Pedro Juan Caballero - Paraguay

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 031/2014

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - - - - - - - - - -

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : 272.658
b) Nombre del Llamado : **ADQUISICIÓN DE SELLOS**
c) Modalidad : Contratación Directa

2) APERTURA DE SOBRES: Según Acta Nº 053/2014 de fecha 09 de diciembre de 2014, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa: -

OFERENTE	RUC Nº	OFERTA Gs.
NEW SHOP SELLOS de Gustavo Adolfo Rodríguez	751379-8	471.000.-

3) DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: - - - - - - - -

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL (Anexo E –Carta de invitación)	NEW SHOP SELLOS de Gustavo Adolfo Rodríguez.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el Oferente.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (en caso de persona física).	Cumple
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1271/10 del 11 de agosto de 2010 **"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)"**, se han verificado las documentaciones de la empresa NEW SHOP SELLOS de Gustavo Adolfo Rodríguez, a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y se encuentran en estado ACTIVO, según la constancia presentada en la oferta. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Según consta en el Acta de Apertura de Sobre N° 53/2014, la empresa NEW SHOP SELLOS de Gustavo Adolfo Rodríguez, no presenta con su oferta la *copia simple de la Patente Municipal y copia de contratos ejecutados de provisión de sellos,* por lo que se le ha solicitado por Nota C.E. N° 68/2014 la remisión de los mismos y la empresa ha remitido lo solicitado en tiempo y forma.- - - - - - - - - - - - - - - -

4) AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que la oferta está correcta desde el punto de vista aritmético. -

5) ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece: "*Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo*

Lic. Analía Soledad Fernández G.
Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega
Abog. Hugo R. Grance Lezcano
Miembro del Consejo de Administración

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 031/2014

de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,….. salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad*** *del organismo,…., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".* - - - - - - - - - - - - -

En tal sentido, la Res. N° 100/06 del Ministerio de Hacienda *"Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".*- -

Asimismo, la Resolución DCNP N° 805/09 *"Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación"*, dispone en su artículo 1°: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".*- -

En ese sentido se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente UOC N° 16, a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para la *"Adquisición de sellos"*.- -

Según consta en el Acta N° 047/2014 de fecha 04 de diciembre del año en curso, fueron invitadas a participar del presente llamado las siguientes empresas: SELLOS SERVICE, NEW SHOP SELLOS, CARIMBOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L., DECOGRAG S.A. M&C DISTRIBUIDORA, DICOPAR S.R.L. y DISTRIBUIDORA PROVEPAR. Igualmente, se ha difundido a través del Portal de Internet de Contrataciones Paraguay, demostrándose que la UOC ha realizado todas las gestiones para dar oportunidad de participación a todos los oferentes que ofertan el tipo de bien solicitado. Teniendo en cuenta que no hubo oferentes, se ha optado en prorrogar el llamado de referencia, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 805 de fecha 22/05/2009, a fin de reunir el mínimo requerido de 03 (tres) ofertas para analizarse técnica y económicamente conforme el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".- -

En el Acta de Apertura de Sobres N° 053/2014 de fecha 09 de diciembre de 2014, consta que la oferta presentada es de la empresa NEW SHOP SELLOS de Gustavo Adolfo Rodríguez, remitiendo en esa misma fecha a la UOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia a este Comité. - - - - - -

5.1) Análisis de la capacidad financiera y experiencia:

El oferente NEW SHOP SELLOS de Gustavo Adolfo Rodríguez, presenta factura con nuestra institución que superan el 50% del monto ofertado y las documentaciones que las respaldan, dando cumplimiento con el requisito de experiencia. Asimismo se ha realizado un análisis de la capacidad financiera actual de la empresa NEW SHOP SELLOS de Gustavo Adolfo Rodríguez, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, constatando que la misma posee la capacidad financiera exigida, según cuadro que se adjunta, debido a que se encuentra dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 de la carta de invitación. -

Lic. Analía Soledad Fernández G. | Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega | Abog. Hugo B. Grance Lezcano, Miembro del Consejo de Administración

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 031/2014

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe y teniendo en cuenta la calidad de los bienes ofertados y el precio referencial de plaza, se concluye que los bienes ofertados por la empresa NEW SHOP SELLOS de Gustavo Adolfo Rodríguez, poseen los precios más convenientes para la institución y cumplen con todas especificaciones técnicas requeridas en el Anexo C, numeral 1 de la Carta de Invitación. Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del presente llamado a la empresa NEW SHOP SELLOS de Gustavo Adolfo Rodríguez.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

6.) RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue: -

a) ADJUDICAR, ***bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad***, el llamado a Contratación Directa N° 14/2014 **"ADQUISICIÓN DE SELLOS" PAC Nº 272.658**, en la modalidad de contrato abierto a la empresa **NEW SHOP SELLOS de Gustavo Adolfo Rodríguez,** por un plazo de veinticuatro (24) meses, por un monto mínimo de **Gs. 3.000.000.-** (Guaraníes tres millones) y monto máximo de **Gs. 6.000.000.-** (Guaraníes seis millones) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.- -

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por el Abog. Hugo Ramón Grance Lezcano, Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia; la Lic. Analía Soledad Fernández González, Jefa de la Contaduría General de los Tribunales y la Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega, Técnico de la Unidad Operativa de Contrataciones, designados por Resolución N° 116 de fecha 20 de marzo del 2014 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay; **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay,** el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas. -

Es nuestro informe;

Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega

Pedro Juan Caballero, 09 de diciembre de 2.014.-

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Abog. Hugo R. Grance Lezcano
Miembro del Consejo
de Administración

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * COMITÉ DE EVALUACIÓN

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
Comité de Evaluación

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONTRATACION DIRECTA N° 14/2014 "Adquisición de Sellos ", ID N° 272.658

		NEW SHOP SELLOS de Gustavo Adolfo Rodríguez				
ÍTEM Nº	DESCRIPCION	Unidad de medida	Presentación	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Sello automático	Unidad	Unidad	1	23.000	23.000
2	Sello automático	Unidad	Unidad	1	25.000	25.000
3	Sello automático	Unidad	Unidad	1	27.000	27.000
4	Sello común	Unidad	Unidad	1	10.000	10.000
5	Sello común	Unidad	Unidad	1	12.000	12.000
6	Sello común	Unidad	Unidad	1	15.000	15.000
7	Sello común	Unidad	Unidad	1	15.000	15.000
8	Sello común	Unidad	Unidad	1	19.000	19.000
9	Sello especial	Unidad	Unidad	1	45.000	45.000
10	Sello especial	Unidad	Unidad	1	65.000	65.000
11	Sello fechador	Unidad	Unidad	1	90.000	90.000
12	Sello común	Unidad	Unidad	1	17.000	17.000
13	Sello foliador metálico	Unidad	Unidad	1	63.000	63.000
14	Tinta para sello	Unidad	Unidad	1	45.000	45.000
						471.000

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega

Abog. Hugo R. Grance Lezcano
Miembro del Consejo
de Administración

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

Poder Judicial

Circunscripción Judicial de Amambay

Comité de Evaluación

Alejo García e/ Cerro León y General Bruguez

Tel./Fax (R.A.) 0336-274449 - Int. 365 / 387

Pedro Juan Caballero - Paraguay

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2014 "Adquisición de Sellos", ID N° 272.658

CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS OFERENTES

Datos del Balance General de 2012 - 2013

NEW SHOP SELLOS de Gustavo Adolfo Rodríguez

a) Ratio de liquidez: = o > 1

	2012	2013
Activo Cte	396.810.844	451.834.368
Pasivo Cte	41.213.461	43.154.790
	9,63	10,47
	Promedio	***10,05***

b) Endeudamiento: < 0,80

	2012	2013
Pasivo Total	396.810.844	451.834.368
Activo total	41.213.461	43.154.790
	9,63	10,47
	Promedio	***10,05***

c) Rentabilidad:Promedio no negativo

	2012	2013
Utilidad después Imp.	38.668.910	53.082.195
Patrimonio Neto	10.000.000	408.679.576
	3,87	0,13
	Promedio	***2,00***

Resumen: La empresa NEW SHOP SELLOS de Gustavo Adolfo Rodríguez, posee la capacidad financiera exigida, debido a que se encuentra dentro del promedio de calificación requerida.

Lic. Analia Soledad Fernández G.

Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega

Abog. Hugo R. Grance Lezcano
Miembro del Consejo
de Administración

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay